

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 17** *ORDEN 3452/2025, de 1 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se modifican las líneas de subvención 11, 14, 15, 25, 35, 61, 65, 68 y 69 del Anexo I y se crea la línea 3 del Anexo V del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para el período 2024-2027, aprobado mediante Orden 396/2024, de 2 de febrero.*

Mediante la Orden 396/2024, de 2 de febrero, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 14/02/2024), como un instrumento valioso para orientar las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o de interés social o de promoción de una finalidad pública.

Este Plan se inscribe en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, como “información institucional, organizativa y de planificación” que ha de ser objeto de publicidad activa, y en el marco de la Ley 10/2019, de 1 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, lo dispuesto en este Plan es una previsión y como tal está sometido a los créditos que se aprueben en las correspondientes leyes anuales de presupuestos de la Comunidad de Madrid y, por tanto, está supeditado a criterios de estabilidad presupuestaria.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, apartado 1, establece con el carácter de legislación básica del Estado que:

“Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos o efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

Asimismo, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, establece la planificación como principio general de la actividad subvencionadora, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

En estos momentos, resulta preciso modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027, para introducir los siguientes cambios:

- Línea de subvención 11 del anexo I: “Ayudas destinadas a fomentar la protección de los animales domésticos en la Comunidad de Madrid”, aumentando el importe del apartado 6 debido al incremento del número de solicitudes de Entidades Locales que se han recibido en el año 2025 y que se prevén para 2026 y 2027 para el mantenimiento de colonias felinas.
- Línea de subvención 14 del anexo I: “Ayudas a los seguros agrarios combinados”, aumentando el importe del apartado 6 debido a que ha habido un importante incremento de pólizas subvencionadas contratadas respecto a años anteriores y por la subida en el coste de las pólizas de cada línea de seguro, por lo que se trata de evitar que parte de las pólizas contratadas no se puedan atender por falta de crédito presupuestario.
- Línea de subvención 15 del anexo I: “Ayudas a las agrupaciones de tratamiento integrado en la agricultura (ATRIA) para la mejora de la sanidad vegetal en la Comunidad de Madrid”, aumentando el importe del apartado 6 debido a la ampliación del número de ATRIAS registrado en la Comunidad de Madrid y, por tanto, del número de solicitudes de ayuda esperadas.
- Línea de subvención 25 del anexo I: “Ayudas a la adopción y mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura o ganadería ecológica cofinanciadas por el

- FEADER y la AGE”, para aumentar el importe del apartado 6 y modificar las superficies del apartado 9, debido a que en el programa agroambiental 2025-2029 ha habido un aumento mayor al previsto de solicitantes y de hectáreas que han pasado del sistema de producción convencional al sistema de producción ecológica, y se prevé que se mantenga en el programa agroambiental 2026-2029.
- Línea de subvención 35 del anexo I: “Establecimiento de nuevos agricultores”, incrementando las anualidades 2026 y 2027 del apartado 6 debido a una revisión en la ejecución de las citadas ayudas, ya que en el año 2024 no se efectuó su convocatoria y, por tanto, se ha de reajustar el importe total destinado a las mismas dentro del período de programación.
 - Líneas de subvención 61, “Ayudas a empresas para el impulso de la Economía Circular en la Comunidad de Madrid”, 65, “Ayudas a Entidades Locales para el impulso de la Economía Circular en la Comunidad de Madrid” y 69 del anexo I, “Ayudas para la Ecoinnovación en pequeñas empresas para el impulso de la Economía Circular”. Estas tres líneas tienen como objetivo respaldar proyectos orientados a la innovación, la sostenibilidad y la eficiencia en el uso de recursos, tanto en el ámbito empresarial como en el local. Conforme a las modificaciones previstas, se permitirá incrementar el número potencial de proyectos beneficiarios, adaptando, en su caso, los medios técnicos y personales necesarios. Asimismo, se ofrecerán mayores garantías para la Administración, al contar previsiblemente con un número más amplio de candidatos, lo que facilitará la concesión de ayudas con un nivel superior de eficacia y eficiencia. En consecuencia, se propone la modificación del apartado 6 de cada línea, suprimiendo la dotación económica asignada a las anualidades 2025 y 2026, así como la supresión de indicadores de cumplimiento para 2025 y 2026 en el apartado 9, con el propósito de preservar el impacto de futuras convocatorias.
 - Línea de subvención 68: “Ayudas para el ecodiseño en pequeñas empresas para el impulso de la economía circular”. Esta línea tiene como finalidad fomentar la I+D+i en productos sostenibles mediante el apoyo a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYMES) que desarrollen proyectos de ecodiseño. Con el objetivo de ampliar el período subvencionable y facilitar la adaptación técnica de los potenciales beneficiarios a la convocatoria prevista para el ejercicio 2026, se plantea la modificación del apartado 6 del Anexo I, relativo a los “Costes previsibles para su realización”, anulando la dotación económica correspondiente a la anualidad 2025.

Asimismo, es preciso incorporar una nueva línea para incluir en el Plan Estratégico de Subvenciones un nuevo Plan Renove de Electrodomésticos, que va a ser gestionado por la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, para incentivar la renovación de electrodomésticos antiguos (frigoríficos, lavadoras, lavavajillas y placas de cocinado) por otros de mayor eficiencia energética, fomentando con ello la reducción de la demanda energética de las viviendas y la disminución de la factura energética de los ciudadanos madrileños.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera procedente modificar el Plan Estratégico 2024-2027.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en los artículos 4 bis y 7 de la Ley 2/1995, el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Modificar los importes del punto 6 de la línea de subvención 11, “Ayudas destinadas a fomentar la protección de los animales domésticos en la Comunidad de Madrid”, tal y como figura en el Anexo de la presente Orden.

Segundo

Modificar los importes del punto 6 de la línea de subvención 14, “Ayudas a los seguros agrarios combinados”, tal y como figura en el Anexo de la presente Orden.

Tercero

Modificar los importes del punto 6 y la evaluación del punto 9 de la línea de subvención 15, “Ayudas a las agrupaciones de tratamiento integrado en la agricultura (ATRIA)

para la mejora de la sanidad vegetal en la Comunidad de Madrid”, tal y como figura en el Anexo de la presente Orden.

Cuarto

Modificar el importe del punto 6 y la evaluación del punto 9 de la línea de subvención 25, “Ayudas a la adopción y mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura o ganadería ecológica cofinanciadas por el FEADER y la AGE”, tal y como figura en el Anexo de la presente Orden.

Quinto

Modificar el importe del punto 6 y la evaluación del punto 9 de la línea de subvención 35, “Establecimiento de nuevos agricultores”, tal y como figura en el Anexo de la presente Orden.

Sexto

Modificar el importe correspondiente a los ejercicios 2025 y 2026, suprimiendo la dotación económica asignada en el punto 6 del Anexo I en las siguientes líneas de subvención, así como el apartado 9 relativo a evaluación y seguimiento, tal como figura en el Anexo de la presente Orden:

- Línea de subvención 61: “Ayudas a empresas para el impulso de la Economía Circular en la Comunidad de Madrid”.
- Línea de subvención 65: “Ayudas a Entidades Locales para el impulso de la Economía Circular en la Comunidad de Madrid”.
- Línea de subvención 69: “Ayudas para la Ecoinnovación en pequeñas empresas para el impulso de la Economía Circular”.

Séptimo

Modificar el importe correspondiente al ejercicio 2025, suprimiendo la dotación económica asignada en el punto 6 de la línea de subvención 68, denominada “Ayudas para el ecodiseño en pequeñas empresas para el impulso de la economía circular”, incluida en el Anexo I del mencionado Plan Estratégico de Subvenciones, tal como figura en el Anexo de la presente Orden.

Octavo

Crear la ficha 3 del anexo V del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027, aprobado mediante Orden 396/2024, de 2 de febrero, que queda redactada según el anexo a la presente Orden.

Noveno

De conformidad con el artículo 25.1.a) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, se procederá a la publicación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 1 de septiembre de 2025.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS

ANEXO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 11.- AYUDAS DESTINADAS A FOMENTAR LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID					
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/46309/48099/76309/78099		
1. Área de competencia afectada	Artículo 12.1.d) del DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno. Ley 4/2016 de protección de los animales de compañía de la Comunidad de Madrid				
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro cuya finalidad sea la protección de los animales de compañía				
Tipos de beneficiario	Corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro				
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		
	OTROS: 1. Fomento de la protección de los animales de compañía Breve descripción del objeto subvencionable: potenciación de la inversión y determinados gastos corrientes en protección animal, así como las campañas de divulgación propuestas por el solicitante, con el fin de que se apliquen las medidas contempladas en la Ley 4/2016, de 22 de febrero, sobre Protección de los Animales de Compañía en la Comunidad de Madrid.				
4. Plazo necesario para su consecución	indefinido				
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
		Concesión directa			
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	1.800.000 €	1.800.000 €	1.900.000 €	1.900.000 €	
7. Fuentes de financiación	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		100%
8. Plan de acción	Ya aprobadas las bases reguladoras en 2023. Convocatoria de subvenciones anuales				
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
Indicadores de cumplimiento	Nº de solicitudes, nº entidades beneficiarias, % ejecución				
Evaluación	2024	Nº de solicitudes (75 entidades locales y 18 entidades sin ánimo de lucro), nº entidades beneficiarias (65 entidades locales y 14 entidades sin ánimo de lucro), 80 % ejecución			
	2025	Nº de solicitudes (75 entidades locales y 18 entidades sin ánimo de lucro), nº entidades beneficiarias (65 entidades locales y 14 entidades sin ánimo de lucro), 80 % ejecución			
	2026	Nº de solicitudes (75 entidades locales y 18 entidades sin ánimo de lucro), nº entidades beneficiarias (65 entidades locales y 14 entidades sin ánimo de lucro), 80 % ejecución			
	2027	Nº de solicitudes (75 entidades locales y 18 entidades sin ánimo de lucro), nº entidades beneficiarias (65 entidades locales y 14 entidades sin ánimo de lucro), 80 % ejecución			
Posibles observaciones:					

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 14.- AYUDAS A LOS SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS					
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/47399	
1. Área de competencia afectada	Promoción de los seguros agrarios. DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.				
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Titulares de explotaciones agrarias cuyas parcelas o cabezas de ganado se encuentren ubicadas en el territorio de la Comunidad de Madrid y cuyas pólizas hayan sido realizadas exclusivamente por las entidades aseguradoras o a través de los agentes de seguros autorizados incluidos en Agroseguro.				
Tipos de beneficiario					
Personas físicas y jurídicas					
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles	X	Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		X
	OTROS 1.Fomento de determinados seguros agrarios en la Comunidad de Madrid, correspondientes a las líneas de seguro que se encuentren incluidas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados 2.Estabilidad de las rentas de las explotaciones agrarias dando protección a los profesionales de la agricultura y de la ganadería. 3. Paliar el efecto negativo creado por la crisis económica en la que se encuentra actualmente el sector agrario, agravada además por fenómenos climatológicos adversos. Breve descripción del objeto subvencionable: pólizas de seguros agrarios				
4. Plazo necesario para su consecución	Los objetivos se plantean con carácter indefinido en el tiempo.				
5. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
	X	Concesión directa			
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	1.500.000 €	1.800.000 €	1.800.000 €	1.800.000 €	
7. Fuentes de financiación	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		X
				Porcentaje	100%
8. Plan de acción	Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de seguros agrarios combinados SA firmado el 02/07/2021. Orden anual del titular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por la que se declara el importe del crédito presupuestario disponible.				
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
Indicadores de cumplimiento	Seguros Agrarios: Número de solicitudes, Superficie asegurada (Ha.), Producción asegurada (Kg), Coste del Seguro (euros) y Subvención Comunidad de Madrid (euros) Seguros Ganaderos: Número de solicitudes, Número de animales asegurados, Coste del Seguro (euros) y Subvención Comunidad de Madrid (euros) Seguros Forestales: Número de solicitudes, Superficie asegurada (Ha.), Coste del seguro (euros) y Subvención Comunidad de Madrid (euros)				
Evaluación	2024	Número de pólizas y porcentaje de ejecución.			
	2025	Número de pólizas y porcentaje de ejecución.			
	2026	Número de pólizas y porcentaje de ejecución.			
	2027	Número de pólizas y porcentaje de ejecución.			
Posibles observaciones:					

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 15.- AYUDAS A LAS AGRUPACIONES DE TRATAMIENTO INTEGRADO EN LA AGRICULTURA (ATRIA) PARA LA MEJORA DE LA SANIDAD VEGETAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID.					
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN.			POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411 A/ 48099		
1. Área de competencia afectada	Los expresados en los artículos 12.1.d), 12.2.a) y 12.2.d) del Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.				
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Agrupaciones para el tratamiento integrado y para la mejora de la Sanidad Vegetal: Estas agrupaciones las forman agricultores de la Comunidad de Madrid.				
Tipos de beneficiario	Personas Jurídicas				
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		X
	OTROS 1. Promoción del asociacionismo agrario para la realización de tratamientos fitosanitarios integrados. 2. Puesta a punto y aplicación de técnicas de lucha integrada contra plagas y enfermedades de los cultivos.				
	Objeto subvencionable: Ayudas destinadas al gasto corriente y de personal técnico de las Agrupaciones de Agricultores para el desarrollo de programas de gestión integrada de plagas y enfermedades de vegetales y cultivos (ATRIAs).				
4. Plazo necesario para su consecución	Indefinido				
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
		Concesión directa			
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	65.000 €	65.000 €	75.000 €	75.000 €	
7. Fuentes de financiación	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		100%
8. Plan de acción	Estas ayudas se registrarán por las correspondientes bases reguladoras y normativa vigente en el momento de la convocatoria anual.				
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
Indicadores de cumplimiento	Nº de entidades subvencionadas (NES) (número) y cuantía por entidad (CE) (en euros por entidad).				
Evaluación (Previsión)	2024	Nº de entidades subvencionadas (NES) (número) y cuantía por entidad (CE) 4 entidades y un límite máximo de 15.000€/entidad			
	2025	Nº de entidades subvencionadas (NES) (número) y cuantía por entidad (CE) 4 entidades y un límite máximo de 15.000€/entidad			
	2026	Nº de entidades subvencionadas (NES) (número) y cuantía por entidad (CE) 5 entidades y un límite máximo de 15.000€/entidad			
	2027	Nº de entidades subvencionadas (NES) (número) y cuantía por entidad (CE) 5 entidades y un límite máximo de 15.000€/entidad			
Posibles observaciones:					

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 25.- AYUDAS A LA ADOPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA O GANADERÍA ECOLÓGICA COFINANCIADAS POR EL FEADER Y LA AGE.						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/77306		
1. Área de competencia afectada	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.4.b) La gestión, resolución y reconocimiento de las obligaciones de las ayudas cofinanciadas por el Fondo europeo Agrícola (FEADER).					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agrario					
Tipos de beneficiario	Titulares explotaciones agrarias ubicadas en la Comunidad de Madrid en las que se comprometan al sistema de producción ecológica.					
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			X
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	OTROS: 1.Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios relacionados con los ecosistemas y conservar los hábitats y los paisajes. Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a agricultores con explotaciones agrarias de la Comunidad de Madrid para la adopción y mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica.					
4. Plazo necesario para su consecución	Ayudas convocadas durante la vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (PEPAC-CM) dentro de la Intervención 6503					
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	12.500.000 €	2.000.000 €	500.000 €	300.000 €		
7. Fuentes de financiación	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	35%	Porcentaje:	20%	Porcentaje	45%
8. Plan de acción	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento	Nº de hectáreas subvencionadas					
Evaluación	2024	8.000				
	2025	9.400				
	2026	10.000				
	2027	10.200				
Posibles observaciones:						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 35.- ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS AGRICULTORES						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/77306		
1. Área de competencia afectada	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.g) El impulso y fomento de la competitividad y mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agrario de la Comunidad de Madrid.					
Tipos de beneficiario	Personas físicas o jurídicas, que quieran poner en marcha una nueva empresa vinculada a al sector agrario.					
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles	X	Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social	X	Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		X	
	OTROS 1. Atraer y apoyar a los nuevos agricultores y facilitar el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a fomentar el establecimiento de nuevos agricultores en la Comunidad de Madrid.					
4. Plazo necesario para su consecución	Ayudas convocadas durante la vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (PEPAC-CM) dentro de la Intervención 6961.2					
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	200.000 €	200.000 €	300.000 €	300.000 €		
7. Fuentes de financiación	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	23%	Porcentaje:	17,5	Porcentaje	59,50%
8. Plan de acción	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones.					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento	Nº de nuevos agricultores instalados					
Evaluación	2024	0				
	2025	6				
	2026	9				
	2027	9				
Posibles observaciones: En caso de que en la convocatoria se prevea la posibilidad de ampliación de crédito, se podrá incrementar este importe con una cuantía adicional de hasta el 50 % del importe inicial de la convocatoria siempre que se cumplan las reglas previstas en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para cada año.						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 61.- AYUDAS A EMPRESAS PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA COMUNIDAD DE MADRID				
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR			POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456N/76301	
1. Área de competencia afectada	Art. 10.6 apartado m) del DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio ambiente, Agricultura e Interior.			
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Línea de ayudas dirigida a PYMES establecidas y que desarrollan su actividad en la Comunidad de Madrid			
Tipos de beneficiario	PYMES cuya actividad empresarial y proyectos propuestos se desarrollen en la Comunidad de Madrid			
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la Economía Circular para el impulso de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías.	X
	Protección del medio ambiente, mejora de la sostenibilidad ambiental y fomento de la Economía Circular	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes	X
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural	
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad	
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales	
OTROS 1. Fomentar el ecodiseño de productos y procesos sostenibles mediante los criterios de Ecodiseño. 2. Promover el uso de las MTD y la adopción de nuevas tecnologías que incrementen la innovación y la eficiencia de los procesos productivos, a lo largo de la cadena de valor. Breve descripción del objeto subvencionable: Proyectos eco-innovadores que permitan la transición desde la economía lineal hacia una economía circular, fomentando la eficiencia global en toda la cadena de valor mediante el uso sostenible de los recursos, el impulso de procesos circulares en la fabricación, la prevención en la generación de residuos y la utilización de materias primas secundarias.				
4. Plazo necesario para su consecución	Los objetivos se plantean con carácter indefinido			
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada		
		Concesión directa		
6. Costes previsible para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):			
	2024	2025	2026	2027
				50.000 €
7. Fuentes de financiación	Financiación UE		Financiación estatal	
	Financiación Comunidad de Madrid			X
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:	
			Porcentaje	100%
8. Plan de acción	Aprobación de las bases reguladoras y Convocatoria de la subvención.			
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
Indicadores de cumplimiento	1. Proyectos subvencionados que han obtenido algún reconocimiento (empresarial, social, internacional). 2. Lanzamiento de nuevas líneas de negocio. 3. Aumento de la productividad y en la eficiencia de la cadena de valor de la empresa.			
Evaluación	2024			
	2025			
	2026			
	2027	Mejora en la productividad y en la eficiencia en la cadena de valor igual o superior a 10%. Proyectos subvencionados con algún reconocimiento: 2. Lanzamiento nuevas líneas negocio: 2		
Posibles observaciones: Podrán llegar a articularse en 2027 o en adelante en futuros PES.				

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 65.- AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA COMUNIDAD DE MADRID					
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456N/76309	
1. Área de competencia afectada	Art. 10.6 apartado m) del DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio ambiente, Agricultura e Interior.				
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades Locales de la Comunidad de Madrid				
Tipos de beneficiario	Municipios y Mancomunidades que integran la Comunidad de Madrid				
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la Economía Circular para el impulso de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías.	X	
	Protección del medio ambiente, mejora de la sostenibilidad ambiental y fomento de la Economía Circular	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes	X	
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		
	OTROS: Fomentar la aprobación y ejecución de Proyectos o Programas locales para el fomento, promoción, difusión, sensibilización de la Economía Circular en su ámbito competencial. Identificar los flujos de recursos y residuos de las entidades locales determinando la eficiencia del ciclo. Incentivar la creación de buenas prácticas en las Entidades Locales en materia de economía circular Breve descripción del objeto subvencionable: Proyectos o Programas de las Entidades Locales para el fomento, promoción, difusión y mejora de los principios de la Economía circular.				
4. Plazo necesario para su consecución	Los objetivos se plantean con carácter indefinido				
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
		Concesión directa			
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	-			50.000 €	
7. Fuentes de financiación	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid X
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		Porcentaje 100%
8. Plan de acción	Aprobación de las bases reguladoras y Convocatoria de la subvención.				
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
Indicadores de cumplimiento	1.- Número de proyectos y programas locales destinados al fomento de la Economía circular: promoción de producción y consumo sostenibles, minimizar la generación de residuos, recuperación y reutilización, aprovechamiento de recursos, campañas de sensibilización y difusión. 2.-Mapeo del flujo de recursos de las corporaciones locales y su circularidad. 3.- Eficiencia los programas locales para el fomento y promoción de la economía circular: Prevención y reducción de los residuos, mejora en el aprovechamiento de recursos, incremento de la reutilización, la reparación, el reciclaje, aumento del consumo sostenible, etc.				
Evaluación	2024				
	2025				
	2026				
	2027	Número de proyectos: igual o superior a 5. Presentación del mapeo del flujo de recursos: igual o superior a 3 (materiales, energía, agua, como mínimo). Mejora igual o superior al 10% en la gestión de los residuos.			
Posibles observaciones: Podrán llegar a articularse en 2027 o en adelante en futuros PES.					

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 68.- AYUDAS PARA EL ECODISEÑO EN PEQUEÑAS EMPRESAS PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR.					
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456N/77301	
1. Área de competencia afectada	Art. 10.6 apartado m) del DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio ambiente, Agricultura e Interior.				
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Microempresas y PYMES del sector industrial y/o producción industrial establecidas en la Comunidad de Madrid.				
Tipos de beneficiario	Microempresas y PYMES del sector industrial, productivo, manufacturero, agroindustrial con domicilio social o con su centro de actividad o desarrollen su actividad en la Comunidad de Madrid.				
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la Economía Circular para el impulso de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías.		X
	Protección del medio ambiente, mejora de la sostenibilidad ambiental y fomento de la Economía Circular	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		
	OTROS: 1. Fomentar la Economía Circular mediante el diseño de productos y procesos sostenibles. 2. Prolongar la vida útil de los recursos y/o productos y la reutilización con el mínimo impacto ambiental. 3. Afianzar la colaboración público-privada para promover la competitividad y el crecimiento económico.				
	Breve descripción del objeto subvencionable: Impulsar la Economía Circular en la región mediante el apoyo a las microempresas y PYMES para el desarrollo de proyectos en ecodiseño, y eficiencia de recursos.				
4. Plazo necesario para su consecución	Los objetivos se plantean con carácter indefinido				
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
		Concesión directa			
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
			100.000 €	100.000 €	
7. Fuentes de financiación	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid X
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		Porcentaje 100
8. Plan de acción	Aprobación de las bases reguladoras y convocatoria.				
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
Indicadores de cumplimiento	1. Reducción en el uso de recursos. Reducción de la generación de residuos 2. Análisis del ciclo de vida ACV medido según la norma UNE- ISO 14042.				
Evaluación	2024				
	2025				
	2026	Reducción en el uso de recursos igual o superior a 5%. Reducción en la generación de residuos igual o superior a 5%. Aumento de la vida útil de los productos igual o mayor10%.			
	2027	Reducción en el uso de recursos igual o superior a 5%. Reducción en la generación de residuos igual o superior a 5%. Aumento de la vida útil de los productos igual o mayor10%.			
Posibles observaciones:					

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 69.- AYUDAS PARA LA ECOINNOVACIÓN EN PEQUEÑAS EMPRESAS PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR				
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR			POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456N/77301	
1. Área de competencia afectada	Art. 10.6 apartado m) del DECRETO 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio ambiente, Agricultura e Interior.			
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Microempresas y Pymes del sector industrial establecidas y con proyectos en la Comunidad de Madrid.			
Tipos de beneficiario	Microempresas y PYMES cuya actividad empresarial y proyectos se desarrollen en la Comunidad de Madrid			
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la Economía Circular para el impulso de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías.	X
	Protección del medio ambiente, mejora de la sostenibilidad ambiental y fomento de la Economía Circular	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes	X
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural	
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad	
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales	
	OTROS: Fomentar el uso de infraestructuras y servicios digitales. Promover las mejores técnicas disponibles y la adopción de nuevas tecnologías que incrementen la eficiencia en toda la cadena de valor. Fomentar la implantación de sistemas de gestión ambiental. Identificar las nuevas oportunidades de negocio. Breve descripción del objeto subvencionable: El uso de nuevas tecnologías, de sistemas digitales y de sistemas de gestión medioambientales en empresas industriales, que permitan la transición hacia la economía circular, la simbiosis industrial, la prevención en la generación de los residuos y el uso de materias primas secundarias.			
4. Plazo necesario para su consecución	Los objetivos se plantean con carácter indefinido			
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada		
		Concesión directa		
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):			
	2024	2025	2026	2027
				50.000 €
7. Fuentes de financiación	Financiación UE		Financiación estatal	Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:	Porcentaje
				X
				100%
8. Plan de acción	Aprobación de las bases reguladoras y convocatoria			
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
Indicadores de cumplimiento	1.Aumento de la productividad y en la eficiencia de la cadena de valor de la empresa. 2.Aumento en el ahorro en el consumo de materiales y recursos. 3.El uso de energía renovable sobre el total de energía consumida.			
Evaluación	2024			
	2025			
	2026			
	2027	Mejora en la productividad y en la eficiencia en la cadena de valor igual o superior a 10%. Ahorro en el uso de recursos igual o superior a 15%. Uso de energía renovable superior a 10%.		
Posibles observaciones: Podrán llegar a articularse en 2027 o en adelante en futuros PES.				

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 03. PLAN RENOVE DE ELECTRODOMÉSTICOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID					
ENTIDAD COMPETENTE: FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID			POSICIÓN PRESUPUESTARIA:		
1. Área de competencia afectada	Artículo 10.1.f) en relación con el artículo 10.5.c) del Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior				
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector residencial de la Comunidad de Madrid				
Tipos de beneficiario	- Personas físicas				
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		X
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		
	OTROS: Breve descripción del objeto subvencionable: ayudas destinadas a incentivar la renovación de frigoríficos, lavadoras, lavavajillas y placas de cocinado antiguos por otros de mayor eficiencia energética, fomentando con ello la reducción de la demanda energética de las viviendas y la disminución de la factura energética de los usuarios.				
4. Plazo necesario para su consecución	Lo que dure el ciclo de vida de los electrodomésticos instalados				
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
		Concesión directa			
6. Costes previsible para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	0 €	2.000.000 €	0 €	2.000.000 €	
7. Fuentes de financiación	Financiación UE		Financiación estatal	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:	Porcentaje	100 %
8. Plan de acción	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de las subvenciones				
9. Seguimiento y evaluación					
Indicadores de cumplimiento	- Nº de solicitudes - Nº de electrodomésticos por tipo - Nº de electrodomésticos por clase de eficiencia energética				
Evaluación	2025	- N.º de solicitudes: 16.000 - N.º de electrodomésticos por tipología: frigoríficos 4.000, lavadoras 8.000, lavavajillas 2.400 y placas de inducción 1.600 - N.º de electrodomésticos por clase de eficiencia energética: clase A 11.000, clase B 1.400 y clase C 3.600.			
	2027	- N.º de solicitudes: 16.000 - N.º de electrodomésticos por tipología: frigoríficos 4.000, lavadoras 8.000, lavavajillas 2.400 y placas de inducción 1.600 - N.º de electrodomésticos por clase de eficiencia energética: clase A 11.000, clase B 1.400 y clase C 3.600.			
Observaciones.					

(03/13.985/25)

